

LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE, MARINA Y LITORAL 2017

Dirección en Internet: <http://fundacion-biodiversidad.es/es/convocatorias/convocatorias-de-ayudas/convocatoria-de-ayudas-2017>

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Apoyar la realización de actividades relacionadas con la biodiversidad y el medio ambiente, siempre que se adecuen directamente a los fines de la FB previstos en sus Estatutos, y que presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Sólo se apoyarán actividades que guarden relación directa con la Líneas de Actuación que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la FB, y que, a fecha de publicación, son las siguientes:

1. Biodiversidad terrestre.

- BT1. Apoyo al conocimiento y la innovación en aspectos sociales, sociológicos, económicos y jurídicos sobre la biodiversidad terrestre y los servicios de los ecosistemas.
- BT2. Aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats y promoción de la gestión sostenible de la ganadería, la agricultura, la pesca, la caza, el turismo, y los usos forestales y otras actividades en la Red Natura 2000.
- BT3. Conectividad y restauración ecológica. Conservación del paisaje. Voluntariado en Ríos.
- BT4. Actuaciones de conservación con especies en peligro de extinción.
- BT5. Prevención y control de las especies exóticas invasoras y lucha contra el veneno.
- BT6. Conservación de razas y variedades autóctonas.
- BT7. Impulso de nuevas herramientas de conservación de la biodiversidad (custodia del territorio, bancos de hábitats, etc.).
- BT8. Actuaciones en espacios naturales protegidos (Parques Nacionales, reservas de Biosfera, humedales RAMSAR, etc.).

2. Biodiversidad marina y litoral.

- BM1. Apoyo al conocimiento y la innovación en aspectos sociales, sociológicos, económicos y jurídicos sobre biodiversidad marina y litoral. Actualización de los inventarios de hábitats y especies de la Red Natura 2000 marina.
- BM2. Gestión integrada del litoral terrestre y marino.
- BM3. Puesta en valor de los recursos naturales de las playas y las costas

3. Cambio climático y calidad ambiental.

4. Economía y empleo verde.

5. Relaciones internacionales.

2.-PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Hasta el 30 de junio de 2017, a las 14:00 horas.

3.-CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

3.1.-Plazo ejecución:

El plazo de ejecución del proyecto será **como máximo de 1 año**. Se considerará un plazo mayor si la entidad solicitante justifica la causa.

3.2.-Dotación económica:

La dotación máxima que se puede conceder por cada solicitud **no puede ser superior a 50.000 euros.**

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 70% del total del presupuesto del proyecto presentado.

En el caso de entidades del sector público la cofinanciación de los proyectos no podrá superar el 50%.

3.3.-Gastos financieros: (Más detalle en la Base 16 de las Bases Regulatorias)

3.3.1.-Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el período de ejecución. Los gastos contraídos antes del inicio del cronograma aprobado por la FB no serán considerados, excepto gastos de la reunión inicial con la FB y otros que puedan ser exigidos por la FB para la concesión de anticipos.

3.3.2.-De forma general, serán susceptibles de financiación:

- Costes de personal: Será financiable el 100% del coste de personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral. El coste del personal propio será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, de acuerdo a lo reflejado a la memoria técnica, que nunca podrá ser superior al 85% del coste laboral.
- Viajes y manutención.
- Asistencias externas: Se podrán realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje no exceda del 50% del importe del proyecto. Cuando la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de requisitos específicos. (Ver base 11 de las Bases Regulatorias).
Cuando el importe de la contratación esté comprendido entre 18.000 € y 50.000 € se deberá presentar justificación de la selección del proveedor.
Cuando el importe supere la cuantía de 50.000 €, la contratación deberá ser previa y expresamente autorizada por la FB.
- Material inventariable.
- Material fungible.
- Gastos indirectos.
- Otros gastos.

4.-PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria tiene dos fases, la fase de "solicitud" y la de "preselección".

4.1.-FASE I: FASE DE SOLICITUD:

Las personas solicitantes deberán cumplimentar el formulario "on line" con todos los datos requeridos en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.fundanet.es/Biodiversidad/convocatorias/contenido/Midentificacion.asp>

Documentación requerida (según formatos oficiales facilitados por la Fundación):

- Solicitud (firmada por el representante legal de la entidad)
- Marco lógico
- Presupuesto detallado

- Recursos Humanos previstos
- Cronograma del proyecto
- En su caso, documentación acreditativa que justifique la participación en redes o programas de carácter estatal o comunitario.

IMPORTANTE: La FB, como máximo, admitirá una propuesta por entidad solicitante. Por lo que la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), de acuerdo con los criterios definidos en la convocatoria establecerá el orden de prioridad entre las solicitudes recibidas, dentro de los plazos establecidos a continuación, al efecto de su refrendo oficial como UPV/EHU.

Procedimiento de presentación de solicitudes en la UPV/EHU:

FECHA LÍMITE	RESPONSABLE	TRÁMITE
22 de mayo de 2017 <i>A partir de esta fecha, no se podrá garantizar la inclusión de la solicitud en la CIDI para su valoración</i>	Persona investigadora principal	Envío de "Anexo I" para revisión de equipo de investigación propuesto a convocatorias.dgi@ehu.eus ,
31 de mayo de 2017	Vicerrectorado de Investigación	Comunicación resultado de la revisión del equipo y coste del personal propio.
2 de junio de 2017	Persona investigadora principal	Envío de toda la documentación para su valoración en la CIDI a convocatorias.dgi@ehu.eus . La decisión de la CIDI será comunicada a todas las personas participantes para que, en su caso, puedan hacer las consideraciones que consideren oportunas.
29 de junio de 2017	Vicerrectorado Investigación	Envío de la solicitud firmada por el Vicerrector de Investigación a la persona IP de la solicitud seleccionada para que lo pueda adjuntar al resto de documentación.
30 de junio de 2017, a las 14:00 horas.	Persona investigadora principal	FIN PLAZO SOLICITUDES FASE I. Acceder a la página web de la FB, y subir toda la documentación. Una vez remitidos todos los documentos, imprimir el resguardo y remitirlo a convocatorias.dgi@ehu.eus , junto con toda la documentación.

4.2.-FASE II: FASE PRESELECCIÓN:

El Comité de Evaluación evalúa las solicitudes recibidas y emite una **resolución con las propuestas preseleccionadas. Sobre estas propuestas se solicitará la siguiente documentación digitalizada:**

1. Carta de aceptación de la ayuda.
2. Formulario solicitud de la fase II.
3. Presupuesto detallado II
4. Cronograma detallado II.
5. Recursos humanos II.
6. Permisos administrativos correspondientes.
7. Documento de constitución, estatutos o acta fundacional (**Estatutos de la Universidad**)*.
8. Poder o documento que acredite la representación con que se actúa (**Nombramiento del Vicerrector de Investigación**)*.
9. **Certificación** administrativa positiva que acredite el cumplimiento de las **obligaciones tributarias***.
10. **Certificación** administrativa que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social***.

(*Documentos que aporta el Vicerrectorado de Investigación de la UPV/EHU)